

ASUNTO N°1.268/2012.-

VISTO:

El Decreto N° 0.437/2012 y el Reglamento de Viáticos en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se ha dispuesto un incremento sobre las remuneraciones de los agentes de la Administración Pública Provincial del orden del 19,7%;

Que se considera prudente y oportuno, actualizar en tal sentido los importes que corresponden en concepto de viáticos por comisiones de servicios a efectuar dentro y fuera de la Provincia para el Personal Escalafonado, y por gestiones oficiales en otras jurisdicciones para Autoridades Superiores y Funcionarios No Escalafonados de la Administración Pública Provincial, respectivamente, y que fueran regulados por Decreto N°0.530/2011, oportunamente;

Que es facultad del Poder Ejecutivo resolver al respecto;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Fijase para el Personal Escalafonado de la Administración Pública Provincial los importes a percibir en concepto de Viáticos por Comisiones de Servicios, conforme a lo detallado en Cuadro Anexo I del presente, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2012.

Art. 2°.- Fijase para las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, Funcionarios No Escalafonados y Personal Escalafonado de la Administración Pública Provincial que realicen comisiones fuera y dentro de la Provincia, los importes en concepto de "Asignación por Alojamiento" que se detallan en Cuadro 2 del Anexo I, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2012.

Art. 3°.- Comuníquese, regístrese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dr. GERARDO ZAMORA
Sr. ELIAS SUAREZ
CPN ATILIO CHARA

ANEXO I**Cuadro 1:****VIATICOS POR COMISIONES DE SERVICIOS PARA EL PERSONAL ESCALAFONADO DE LA ADMINISTRACION PUBLIVA PROVINCIAL**

CATEGORIA	DENTRO DE LA PROVINCIA			FUERA DE LA PROVINCIA
	DIARIO	¾ DIA	½ DIA	POR DIA
3 a 24 y JORNALIZADO	\$150,00	\$113,00	\$75,00	\$225,00

Cuadro 2:**ASIGNACION POR ALOJAMIENTO POR COMISIONES DE SERVICIOS DENTRO Y FUERA DE LA PROVINCIA**

	DENTRO DE LA PROVINCIA		FUERA DE LA PROVINCIA	
	DIARIA	MENSUAL	DIARIA	MENSUAL
Personal Escalafonado Categorías 3 a 24	\$150,00	\$1.800,00	\$225,00	\$2.700,00
Autoridades Superiores de Gabinete del Poder Ejecutivo	\$335,00	\$4.040,00	\$675,00	\$8.080,00
Otras Autoridades Superiores y Funcionarios No Escalafonados	\$225,00	\$2.700,00	\$450,00	\$5.390,00